

Santa Rosa, 20 de marzo de 2023 .-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

ii) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 20/03/23 acta Nro.06/23, aprobó la adquisición de cámaras de Seguridad.

iii) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 20/03/23 acta Nro.06/23 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ" de \$ 75.286 I.V.A incluido.-

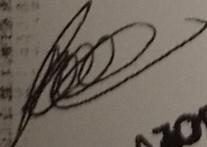
Atento a lo precedentemente expuesto

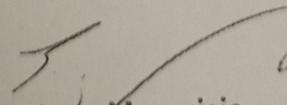
**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

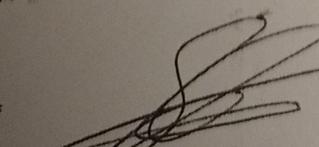
1) Aprobar el gasto de \$ 75.286 I.V.A. Incluido a la empresa "CARLOS ANDRES LARRAÑAGA UMPIERREZ ,RUT.020359610018 por concepto adquisición de cámaras de seguridad, con fondos del FONDO EXTRAPRESUPUESTAL ,rubro 341.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

  
**RAMIRO AZOR**  
ALCALDE  
Municipio Santa Rosa

  
Enrique Marquisio  
Concejel

  
Hugo Bragunde  
CONCEJAL  
Municipio Santa Rosa

